

RAD: 47-318-4089-001-2018-00127-00

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE. IVAN JAVIER PEREZ

DEMANDADO: DANITH RANGEL GUILLEN

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



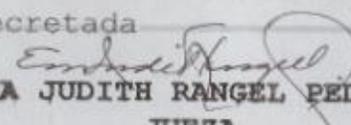
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01prmgualsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal Magdalena, 21 de mayo de 2024

Visto el memorial que antecede en el que el apoderado demandante, solicita se requiera al Pagador de la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Bolívar, a fin de que manifieste los motivos por los cuales, desde el mes de septiembre de 2019 han dejado de darle cumplimiento a la medida de embargo y retención el salario de la señora DANITH RANGEL GUILLEN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 26.785.323, quien recibe en su condición de docente de la sede Los Trapiches, medida que fue ordenada por este despacho mediante auto de fecha (19) de junio de 2018, y comunicada a entidad el día 30 de julio de 2019.

Por ser procedente, el despacho accederá a ello, ordenando que por secretaría se libre oficio de requerimiento a la orden de embargo decretada

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO  
JUEZA

La presente decisión se notificó por

Estado No. 32 Hoy MAYO 28/2024 .

  
HANŞLE DAVID CUADRO GUTIERREZ  
SECRETARIO